



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-569 AL SR. GABRIEL AUDITO VIVEROS SAAVEDRA.

02 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

0848

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 11 de febrero de 2019, presentada por Don Gabriel Audito Viveros Saavedra.
8. Comprobante de Pago N° 104415 de fecha 11.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva Rol N° 200-569, con fecha 11.02.2019.

DECRETO:

1. Celébrase un convenio de pago con el **SR. GABRIEL AUDITO VIVEROS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] y domicilio comercial en Camino del Medio s/n Rotonda (B.N.U.P.) de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 11.02.2019, la suma de \$ 232.374.-, (doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos), cancelando un valor inicial de \$ 100.000.-, (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales: 1ª cuota de \$ 33.094.- al 11/03/2019, 2ª cuota de \$ 33.094.- al 11/04/2019, 3ª cuota de \$ 33.094.- al 13/05/2019.- y 4ª cuota - final de \$ 33.092.- al 11.06.2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C./TMVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**
FECHA RECEPCIÓN: 01 ABR 2019
FECHA SALIDA: 02 ABR 2019
OBSERVACIÓN N°

